tenerlo à Bien, y mandar se guarde, cumpla y
execute segun dexa Acordado; Y entendido por dho
Señor Alcalde maior Dixo que conformandose
con lo acordado por esta Ciudad admitia, y admitio
la mejora hecha por dho Antonio Merlos, sin per
juicio del dro. que en Justicia pueda deducir la otra
Parte aqn. para ello se le haga saver pudiendo ser
havido; y en su defecto ala Persona q. ha quedado
encargada para el Correo de dho Abasto, aquien
le parará el perjuicio que aya lugar

S. A.

Dn. Leon Tacon

Antonio de Madrid

Antonio Nicolas de Madrid

Ordinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartaxa. y Sala de Ayun
tamiento de ella en dos de Marzo de mil setecientos
setenta y ocho se juntaron a Cavildo ordinario los Sres.
Dn. Pedro Leon Garcia Alcalde maior desta Ciudad, Dn. Fran.co
Tacon, Dn. Martin de Escaño, Dn. Fran.co Rosique, Dn. Fran.co Anrrich
Dn. Alfonso de torres, Dn. Joseph Campero, y Dn. Fran.co Rivera
regidores, Dn. Salvador de Medina, Dn. Thadeo Ocampo
y Dn. Agustin Navarrete Diputados del Comun, y Dn.
Pedro Pareja, y Dn. Miguel de Bertodano Procuradores
Cindicos general y Personero y acordaron lo sigte.

Cavildo de Citazn.

En este Ayuntam.to Nicolas Belasco Portero de Sala
Certifico haver citado generalmente para este Ca
vildo a todos los Cavalleros regidores, diputados del
Publico, y Cindicos gral y Personero que han podido
ser havidos